VER ORDENANZA 2071/2010

H. Concejo Deliberante
Bolivar

Ref. exp. 261/84

BOLIVAR, 28 de diciembre de 1984.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 89/84 -

ARTICULO 1º: Facúltase al Presidente del H.C.D. para que conjuntamente con los ---------- Presidentes de los Bloques políticos que lo integran, determinen/ fechas y lugares físicos a los efectos de que este Cuerpo Deliberativo realice sesiones en las Localidades de Urdampilleta y Pirovano, cuando se traten temas de importancia o interés para dichas localidades y sus zonas de influencia.

ARTICULO 2º: Agréguese al art. 2º del Reglamento del H.C.D. lo siguiente: " o ---------- las determinadas en la Ordenanza Nº 89/84".

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. - - - - - - - -

Dada en la Saala de Sesione s del H.C.D. a 28 de setiembre de 1984. - - - - -

FRANCISCO A. ALABART

NICOL[illegible]RILLO

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
ENTRADAS
Nº 620 FOLIO 187